MORÓN
Gobierno

Pedido de Cotización N° 773
Llamado N° 1

Solicitud de pedido N° 910

Ejercicio: 2022

Documento		Compra		Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Expediente	910/2022	Compra Directa Varios Proveedores	910 /2022	25	2	2022	14:30

MORON, 25 de febrero de 2022

Dependencia Solicitante Servicio Alimentario Escolar SAE

Señor.....

Calle..... Localidad.....

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

.....
Firma del Jefe

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	1,000	SERV	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO - DESCRIPCION ZONA 1: SEGUN MENU. SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR SEGUN DETALLE. EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL SEGUN ESPECIFICACIONES DEL PCP ADJUNTO (CONTRATACION DIRECTA) - CUPOS DIARIOS APROXIMADOS: DESAYUNOS/MERIENDAS:9571 CUPOS POR $ 44.04-(40 DIAS) TOTAL $ 16.860.273.60 COMEDOR: 1711 CUPOS POR $ 100.75 -(40 DIAS) TOTAL $ 6.895.330.-			

.....
Firma del proponente y sello usual

MORÓN
Gobierno

Pedido de Cotización N° 773
Llamado N° 1

Solicitud de pedido
N° 910

Ejercicio: 2022

Documento		Compra		Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Expediente	910/2022	Compra Directa Varios Proveedores	910 /2022	25	2	2022	14:30

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
2	1,000	SERV	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO - DESCRIPCION ZONA 2: SEGUN MENU. SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR SEGUN DETALLE. EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL SEGUN ESPECIFICACIONES DEL PCP ADJUNTO (CONTRATACION DIRECTA) - CUPOS DIARIOS APROXIMADOS: DESAYUNOS/MERIENDAS:7225 CUPOS POR $ 44.04-(40 DIAS) TOTAL $ 12.727.560.- COMEDOR: 1248 CUPOS POR $ 100.75 -(40 DIAS) TOTAL $ 5.029.440-			
3	1,000	SERV	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO - DESCRIPCION ZONA 3: SEGUN MENU. SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR SEGUN DETALLE. EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL SEGUN ESPECIFICACIONES DEL PCP ADJUNTO (CONTRATACION DIRECTA) - CUPOS DIARIOS APROXIMADOS: DESAYUNOS/MERIENDAS:10194 CUPOS POR $ 44.04-(40 DIAS) TOTAL $ 17.957.750,40 COMEDOR: 2193 CUPOS POR $ 100.75 -(40 DIAS) TOTAL $ 8.837.790.-			

.....
Firma del proponente y sello usual

MORÓN
Gobierno

Pedido de Cotización N° 773

Llamado N° 1

Solicitud de pedido N° 910

Ejercicio: 2022

Documento		Compra		Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Expediente	910/2022	Compra Directa Varios Proveedores	910 /2022	25	2	2022	14:30

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
4	1,000	SERV	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO - DESCRIPCION ZONA 4: SEGUN MENU. SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR SEGUN DETALLE. EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL SEGUN ESPECIFICACIONES DEL PCP ADJUNTO (CONTRATACION DIRECTA) - CUPOS DIARIOS APROXIMADOS: DESAYUNOS/MERIENDAS:9612 CUPOS POR $ 44.04-(40 DIAS) TOTAL $ 16.932.499.2 COMEDOR: 1855 CUPOS POR $ 100.75 -(40 DIAS) TOTAL $ 7.475.650.-			

La suma de pesos: ..... **Total $**

Observaciones: ENTREGA DE PRESTACION DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR PARA ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE PARA LOS MESES DE MARZO/ABRIL 2022

Plazo de entrega: Inmediato.

Mantenimiento de oferta1 Mes.

Condiciones de pago: 1 Mes.

Lugar de Entrega: A INDICAR - S/N N° Piso Dpto. Tel. Int. (Moron)

.....
Firma del proponente y sello usual

CONTRATACION DIRECTA MARZO/ABRIL 2022

PRESTACION DESAYUNO/MERIENDA						
ZONAS	ESCUELAS	CUPOS DIARIOS	DIAS	TOTAL CUPOS	VALOR PRESTACION	TOTAL
1	38	9571	40	382840	$ 44.04	$ 16,860,273.60
2	27	7225	40	289000	$ 44.04	$ 12,727,560.00
3	36	10194	40	407760	$ 44.04	$ 17,957,750.40
4	57	9612	40	384480	$ 44.04	$ 16,932,499.20
TOTAL	158	36602	40	1464080	$ 44.04	$ 64,478,083.20

PRESTACION COMEDOR						
ZONAS	ESCUELAS	CUPOS DIARIOS	DIAS	TOTAL CUPOS	VALOR PRESTACION	TOTAL
1	12	1711	40	68440	$ 100.75	$ 6,895,330.00
2	5	1248	40	49920	$ 100.75	$ 5,029,440.00
3	11	2193	40	87720	$ 100.75	$ 8,837,790.00
4	19	1855	40	74200	$ 100.75	$ 7,475,650.00
TOTAL	47	7007	40	280280	$ 100.75	$ 28,238,210.00

TOTAL PRESTACIONES MARZO/ABRIL		
PRESTACION	TOTAL	
DESAYUNO/MERIENDA	$	64,478,083.20
COMEDOR	$	28,238,210.00
TOTAL	$	92,716,293.20

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

ZONA 1

Nominación	Número	CUE	Dirección	Localidad	CUPOS D/M	CUPOS COMEDOR
CFI	2	0615180-00	BELGRANO 645	Moron Centro	140	140
EEE	503	0605542-00	SAN MARTIN 347	Moron Centro	55	55
EEE	502	0605541-00	SAN MARTIN 347	Moron Centro	120	120
EET	8	0606442-00	Andres Ferreyra 1220	HAEDO	200	0
EES	2	0606155-00	DIRECTORIO 1351	Haedo	400	0
EES	37	0617283-00	BERUTTI, Antonio Luis 1142	Moron Norte	200	0
EES	24	0605619-00	BERUTTI, Antonio Luis 1142	Moron Norte	240	0
EES	49	0617269-00	CUETO, Maestra 750	Moron Centro	280	0
EES	31	0605612-00	CASULLO, Jose Maria, Dr. 125	Moron Centro	650	0
EES	8	0606116-00	NUESTRA SRA. DEL BUEN VIAJE 149	Moron Centro	550	0
EES	50	0618039-00	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 451	Moron Centro	100	0
EES	51	0618185-00	SAN MARTIN, Jose de, Gral. 620	Moron Centro	200	0
EES	40	0618204-00	PERON, Eva 2352	Moron Sur	200	0
EES	46	0618187-00	MORENO FERNANDEZ 850	Moron Sur	200	0
EET	6	0606120-00	RIVADAVIA, Avda. 17337	Moron Centro	600	0
EP	16	0600501-00	FASSOLA, Geronimo L. 950	Haedo	134	134
EP	23	0606156-00	CASEROS 555	Haedo	510	0
EP	19	0606160-00	BALBIN, Ricardo, Dr. 850	Moron Norte	290	160
EP	99	0600466-00	BERUTTI, Antonio Luis 488	Moron Norte	370	0
EP	3	0600229-00	CUETO, Maestra 750	Moron Centro	240	0
EP	108	0604730-00	CASULLO, Jose Maria, Dr. 125	Moron Centro	400	0
EP	12	0604256-00	RIO PIEDRAS 290	Moron Centro	370	0
EP	4	0605573-00	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 451	Moron Centro	300	300
EP	1	0605540-00	SAN MARTIN, Jose de, Gral. 620	Moron Centro	400	0
EP	25	0607199-00	PERON, Eva 2352	Moron Sur	205	205
EP	14	0609683-00	YRIGOYEN, Hipolito Pte. Avda. 850	Moron Sur	110	110
JI	920	0600460-00	LAINEZ, Manuel 1119	Haedo	70	0
JI	906	0606158-00	LOS ANDES 1330	Haedo	200	0
JI	907	0600465-00	BALBIN, Ricardo, Dr. 1009	Moron Norte	120	0
JI	909	0606158-00	BERUTTI, Antonio Luis 488	Moron Norte	140	0
JI	929	0604257-00	BROWN, Guillermo, Almte. 100	Moron Centro	160	0
JI	930	0600539-00	SUCRE, Antonio J. de, Gral. 689	Moron Sur	165	0
JI M	1	0605653-00	SARMIENTO 1200	Morón	468	240
JI M	8	0621193-00	CONESA 526	Haedo	132	70
JI M	12	0620892-00	MENDOZA 464	Morón	274	137
JI M	2	0610762-00	11 de SEPTIEMBRE 559	Haedo	130	0
JI M	6	0601481-00	Malaver 267	Haedo	168	0
EEE M		0609682-00	LOS ANDES 2122 - Dr Ramón Carrillo	Haedo	80	40
Totales					9571	1711

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS : 38

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

ZONA 2					CUPOS	
Nominación	Número	CUE	Dirección	Localidad	D/M	COMEDOR
CEC	801	0616506-00	CURUCHET Y MERLO S/N	Castelar	110	110
EES	22	0606159-00	MAZA, Juan A. 220	Moron Sur	500	0
EES	48	0618047-00	SOLARI, Tomás M., Monseñor esq. Cartagena 3475	Moron Sur	205	0
EES	33	0619837-00	RUY DIAZ 4046	Moron Sur	210	0
EES	11	0611157-00	SANTIAGO DE CHILE 1451	Moron Sur	600	0
EES	43	0618196-00	SANTA TERESA 2046	Moron Sur	230	0
EES	34	0619836-00	VILLANUEVA 2649	Castelar	180	0
EES	44	0618188-00	ROSAS, Juan Manuel de, Boulevard 352	Castelar	330	0
EET	1	0611156-00	SANTIAGO DEL ESTERO 1650	Moron Sur	300	0
EP	39	0611155-00	SOLARI, Tom M., Monseor esq. Cartagena 3475	Moron Sur	400	248
EP	80	0611158-00	RUY DIAZ 4031	Moron Sur	700	400
EP	22	0600553-00	CAMPOS, Luis Maria, Gral. 791	Moron Sur	230	0
EP	55	0603484-00	GRITO DE ALCORTA 911	Moron Sur	374	0
EP	57	0609631-00	SANTA TERESA 2033	Moron Sur	360	0
EP	71	0603508-00	AZUL 2848	Moron Sur	500	270
EP	63	0600143-00	CURUTCHET, Salvador 2600	Castelar	110	0
EP	105	0600146-00	LILLO, Miguel 2147	Castelar	250	220
EP	15	0600148-00	ROSAS, Juan Manuel de, Boulevard 352	Castelar	310	0
JI	933	0615719-00	GRITO DE ALCORTA 3498	Moron Sur	230	0
JI	935	0622934-00	SANTIAGO DEL ESTERO y RUY DIAZ	Moron Sur	107	0
JI	914	0604252-00	JULIAN, Horacio, Cjal. 790	Moron Sur	200	0
JI	932	0612494-00	AZUL 2840	Moron Sur	245	0
JI	925	0600144-00	PERGAMINO 2344	Castelar	105	0
JI	924	0600145-00	ZABALA, Bruno M. de, Gdor 2263	Castelar	90	0
JI	928	0600147-00	FARIAS ALEM, Adolfo 2291	Castelar	135	0
JI M	11	0609652-00	Dr. MARCOS de AVELLANEDA 2467	Morón	102	0
JI M	13	0621862-00	LANUS 2686	Morón	112	0
Totales					7225	1248

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS :	27

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

ZONA 3					CUPOS	
Nominación	Número	CUE	Direccion	Localidad	D/M	COMEDOR
CEC	802	0616507-00	MIRO 2882	Castelar	150	150
EES	39	0618189-00	CAÑADA DE JUAN RUIZ, Avda. 320	Castelar	180	0
EES	9	0605543-00	BUFANO Y LOPEZ	Castelar	500	0
EES	21	0606155-00	DEL VALLE, Aristobulo 995	Castelar	290	0
EES	38	0618048-00	LACARRA, Martin P. De, Cnel. 2150	Castelar	200	0
EES	42	0618049-00	ACHAGA 3476	Castelar	170	170
EES	36	0618045-00	HUNGRIA 303	Castelar	225	0
EES	47	0617597-00	MARQUES, Josefina B. de 4800	Castelar	290	0
EES	14	0605582-00	BETBEDER, Onofre 3653	Castelar	700	0
EES	59	0617595-00	IGLESIAS, Evaristo 3570	Castelar	360	0
EES	54	0618040-00	ARREDONDO, Nicolas De 2465	Castelar	255	0
EES	12	0606169-00	MUNILLA, Eduardo, Gral. 2840	Castelar	260	0
EP	83	0605657-00	CAÑADA DE JUAN RUIZ, Avda. 320	Castelar	115	0
EP	7	0601480-00	ARREDONDO, Nicolas De 2465	Castelar	500	0
EP	75	0600102-00	PERGAMINO 1549	Castelar	300	0
EP	17	0600540-00	MAISON, Jose 531	Castelar	400	0
EP	40	0602693-00	FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2614	Castelar	300	300
EP	50	0607200-00	LACARRA, Martin P. De, Cnel. 2150	Castelar	260	0
EP	53	0611166-00	ACHAGA 3476	Castelar	210	210
EP	26	0611165-00	HUNGRIA 303	Castelar	355	160
EP	102	0611160-00	MARQUES, Josefina B. de 4800	Castelar	500	300
EP	35	0608573-00	PAVON, Gervasio 3698	Castelar	300	250
EP	48	0602664-00	MORRIS, William 3597	Castelar	600	350
JI	902	0600149-00	BERRA, Francisco, Dr. 259	Castelar	200	0
JI	901	0602686-00	ZEBALLOS, Estanislao S. 2490	Castelar	260	0
JI	915	0600043-00	LACARRA, Martin P. De, Cnel. 2975	Castelar	190	0
JI	931	0612494-00	MARQUES, Josefina B. de 3558	Castelar	180	0
JI	917	0611164-00	CALLAO, Avda. 1736	Castelar	150	0
JI	916	0611159-00	LOS DABOVE esq. MARQUES, Josefina B. de	Castelar	234	0
JI	934	0622800-00	14 DE JULIO 2837	Castelar	282	0
JICC	1	0624064-00	HORTIGUERA 5070	Castelar	300	0
JI M	5	0602669-00	PAVON 3628	Castelar	402	201
JI M	10	0619046-00	LACARRA 3535	Castelar	102	51
JI M	15	0621863-00	HUNGRÍA 553	Morón	102	51
JI M	3	0602688-00	MARISCAL FOCH 1171	Castelar	204	0
JI M	9	0607264-00	J.B. de MARQUÉS 2814	Castelar	168	0
Totales					10194	2193

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS :	36

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

ZONA 4					CUPOS	
Nominación	Número	CUE	Dirección	Localidad	D/M	COMEDOR
CFI	1	0615179-00	LLAVALLOL 75	Haedo	70	70
EEE	506	0617188-00	LLAVALLOL 75	Haedo	50	50
EEE	501	0606161-00	LLAVALLOL 75	Haedo	30	30
EET	4	0606236-00	BERGAMINI Y MATIENZO	El Palomar	0	0
EES	35	0619831-00	MATIENZO 334	El Palomar	150	0
EES	53	0618197-00	NEUQUEN 529	El Palomar	550	0
EES	3	0602711-00	RIO NEGRO 1340	El Palomar	250	0
EES	57	0618195-00	EL RODEO 730	El Palomar	100	0
EES	32	0620416-00	VILLEGAS, Serapio, Int. 1169	El Palomar	45	45
EES	41	0619834-00	ROLDAN, Belisario 1551	El Palomar	130	0
EES	55	0618490-00	WHITE, Guillermo, Ing. 948	El Palomar	100	0
EES	56	0620040-00	ACOSTA 921	El Palomar	70	0
EES	45	0618043-00	GUTIERREZ, Ricardo, Dr. 453	Villa Sarmiento	225	0
EES	58	0620041-00	RIVERA INDARTE, Jose 885	Villa Sarmiento	220	0
EES	60	0618044-01	O'CONNOR 460	Villa Sarmiento	200	0
EES	23	0600567-00	FERREYRA, Andres 1196	Haedo	550	0
EES	62	0620039-00	MAGNAZCO 953	Haedo	100	0
EES	52	0619832-00	TACUARI 648	Haedo	310	0
EP	56	0600530-00	EL RODEO 730	El Palomar	270	0
EP	67	0604225-00	VILLEGAS, Serapio, Int. 1169	El Palomar	80	80
EP	29	0608653-00	ROLDAN, Belisario 1551	El Palomar	155	0
EP	93	0606240-00	WHITE, Guillermo, Ing. 948	El Palomar	100	0
EP	31	0605715-00	CASTILLO, Rafael 438	El Palomar	100	100
EP	78	0600533-00	EL RODEO 2522	El Palomar	250	130
EP	81	0600503-00	CORVALAN, Margarita 1180	El Palomar	230	130
EP	21	0610724-00	GUTIERREZ, Ricardo, Dr. 453	Villa Sarmiento	380	0
EP	98	0610725-00	RIVERA INDARTE, Jose 885	Villa Sarmiento	255	150
EP	11	0604231-00	CRAMER, Ambrosio 740	Villa Sarmiento	220	150
EP	24	0610727-00	ECHEVERRIA, Esteban 315	Villa Sarmiento	250	0
EP	47	0601482-00	VIALE, Luis 1330	Haedo	160	160
EP	100	0600225-00	LAINEZ, Manuel 2471	Haedo	150	150
EP	18	0604255-00	MAGNAZCO 953	Haedo	150	0
EP	8	0610760-00	TACUARI 648	Haedo	530	0
EP	109	0613126-00	MARCONI, Guillermo, Ing. 2708	El Palomar	80	80
EP	5	0606235-00	MADARIAGA, Joaquin, Capitan 824	El Palomar	300	0
EP	58	0600525-00	NEUQUEN 529	El Palomar	400	0
EP	36	0604227-00	PERDRIEL 1301	El Palomar	100	100
EPA	704	0610729-00	PERDRIEL 1301	El Palomar	120	0
JI	912	0604229-00	AV. MARCONI 2692	El Palomar	170	170
JI	903	0600526-00	GUALEGUAY 550	El Palomar	155	0
JI	927	0604228-00	PALACIOS, Dolamia 550	El Palomar	110	0
JI	919	0600531-00	EL RODEO 758	El Palomar	140	0
JI	910	0604234-00	MONTARCE, Rocha, Maestra 1336	El Palomar	100	0
JI	908	0604224-00	ROLDAN, Belisario 1551	El Palomar	115	0
JI	923	0600532-00	EL RODEO 1820	El Palomar	140	0
JI	905	0605716-00	CASTILLO, Rafael 493	El Palomar	70	0
JI	921	0600502-00	VANINI, Edmundo, Padre 2663	El Palomar	75	0
JI	911	0600534-00	ACOSTA, Crescencia 905	El Palomar	90	0
JI	913	0610738-00	PARAGUAY 670	Villa Sarmiento	120	0
JI	922	0610739-00	CRAMER, Ambrosio 784	Villa Sarmiento	75	0
JI	904	0604230-00	ECHEVERRIA, Esteban 319	Villa Sarmiento	170	0
JI	918	0604254-00	VELEZ SARSFIELD, Dalmacio, Dr. 1073	Haedo	90	0
JI	926	0606157-00	DIRECTORIO 2119	Haedo	122	0
JI M	4	60272400	ESCALADA 1946	El Palomar	168	100
JI M	7	61904600	CARLOS GARDEL 405	El Palomar	66	40
JI M	14	62106500	ESCALADA 1631	El Palomar	66	40
EEE SEC		60052800	AÑO 1852 1002	El Palomar	140	80
Totales					9612	1855

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS :	57

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

MUNICIPIO: MORON		PERIODO VIGENCIA	mar-22	dic-22	
		NIVEL	INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO		
MUNICIPIO:	MORON	SAE - PROPUESTA PRESTACION ALMUERZO VERANO			
GENERAL					
PRIMERA SEMANA	ALM INV 01	ALM INV 02	ALM INV 03	ALM INV 04	ALM INV 05
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PLATO PRINCIPAL	Tallarines con salsa fileto y queso gratén	Carne al horno con batatas y calabazas	Salpicón de pollo, legumbres y vegetales	Milanesa de carne con ensalada tricolor	Tortilla de zapallitos con timbal de arroz y vegetales
POSTRE	Queso y dulce compacto	Fruta de estación	Arroz con leche	Fruta de estación	Fruta de estación
BEBIDA	Agua	Agua	Agua	Agua	Agua
SEGUNDA SEMANA	ALM INV 06	ALM INV 07	ALM INV 08	ALM INV 09	ALM INV 10
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PLATO PRINCIPAL	Wok de lentejas, arroz y vegetales	Carne a la portuguesa con puré mixto	Cazuela de pollo y vegetales	Salteado de fideos, carne y vegetales	Tarta de choclo con ensalada de zanahoria y tomate
POSTRE	Fruta citrica	Fruta de estación	Queso y dulce compacto	Fruta de estación	Flan casero
BEBIDA	Agua	Agua	Agua	Agua	Agua

OPCIONALES	ALM INV OPCION A	ALM INV OPCION B
PLATO PRINCIPAL	TALLARINES CON SALSA FILETO	PIZZA CASERA
POSTRE	BARRA DE CEREAL	FRUTA DE ESTACIÓN
BEBIDA	AGUA	AGUA

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

JULIETA A. PÉREZ
Lic. EN NUTRICIÓN
MP Nº 5786

MUNICIPIO: MORON	AÑO	2022
	NIVEL	INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO
	SAE - DESAYUNOS / MERIENDAS	
	MENU GENERAL	

	LISTA 1	LISTA 2	LISTA 3	LISTA 4	LISTA 5
LIQUIDO	LECHE CON CACAO	LECHE CON MATE COCIDO	YOGURT BEBIBLE	LECHE CON MATE COCIDO	LECHE CON CACAO
SOLIDO	GALLETAS DE LECHE, AVENA Ó MIEL	PAN CON DULCE DE LECHE	COPOS DE MAIZ	PAN INTEGRAL CON QUESO FRESCO	PAN CON DULCE COMPACTO
		FRUTA FRESCA			FRUTA FRESCA

	DMC OPCIONAL A	DMC OPCIONAL B	DMC OPCIONAL C
LIQUIDO	LECHE CON CACAO	LECHE CON MATE COCIDO	LECHE CON CACAO
SOLIDO	PAN INTEGRAL CON DULCE QUESO FRESCO. FRUTA FRESCA	BAY BISCUITS. FRUTA FRESCA	ALFAJOR DE MAICENA. FRUTA FRESCA

Referencias y Observaciones:

En época de otoño-invierno, a partir del 02 de Mayo y hasta el 19 de Septiembre 2022 se reemplaza la Lista 3 x la Lista Opcional A.

En caso de algún alimento que este faltante por parte del proveedor se recomienda el uso de la Lista Opc. B, **con previa autorización del Municipio gestión SAE**

En días festivos, **según calendario escolar**, se implementará la Lista "C"

Días Festivos a considerar:

24-mar	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
25-may	Día de la Revolución de Mayo
20-jun	Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
17-ago	Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín
12-oct	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
08-dic	Inmaculada Concepción de María

JULIETA A. PEREZ
Lic. EN NUTRICION
M° N° 5705

LEANDRO J. VITA
COORDINADOR SAE
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

Municipio de Morón

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 910/22

PARA LOS MESES DE MARZO-ABRIL 2022

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

CONTRATACION DE ALIMENTOS

Pliego de Condiciones Particulares para el Servicio Alimentario Escolar implementado por el Municipio de Morón.

ARTÍCULO 1.- Objeto. Regular las condiciones particulares correspondientes al Municipio de Morón como Autoridad de Aplicación. Las disposiciones específicas aquí detalladas se relacionan a la naturaleza propia de la contratación; MODALIDAD COMPRA CONTRATACIÓN DIRECTA, Resolución conjunta 705/2020-GDEBA-DGCYE; se financia con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Acta Acuerdo para la Implementación del SAE 2021, Registrada bajo el N° 151/2021, suscripta por el Ministerio y el Municipio de Morón y será ejecutada siempre que exista flujo de fondos suficientes. Y las Resoluciones RESOC-2021/2185--GDEBA-DGCYE, RESOC-2021/2229-GDEBA-DGCYE y las notas número NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-249251107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-24959912-GDEBA-DCPAAYSDGCYE y NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE. Dicha contratación es por dos meses – Marzo - Abril del ejercicio 2022, prorrogables por igual período.

ARTÍCULO 2.- Definición. Debe entenderse por "Establecimiento Educativo" al lugar de asentamiento físico de las escuelas o colegios de las distintas áreas educativas: Inicial, Primaria, Media, Educación Especial, Adultos, etc.-

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente contratación directa es la Municipalidad de Morón en la persona que ella designe.

ARTÍCULO 4.- Consultas. Las consultas o aclaraciones deberán; ser remitidas a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón por todos los interesados que hayan sido invitados a cotizar. Serán realizadas por escrito y avaladas por el representante legal con poder de obligar al interesado. El Municipio, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de Adjudicación. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación de la contratación. Las consultas y aclaraciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación siendo válidas las notificadas en el domicilio declarado al efecto. Las respuestas serán comunicadas hasta un día antes de la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 5.- Domicilio y jurisdicción. Los oferentes deberán fijar un domicilio especial dentro del partido de Morón, y denunciar una casilla de correo electrónica a la cual le serán enviadas las comunicaciones; prevalecerán en la inscripción aquellos que residan dentro del partido de Morón ambas al solo efecto de la presente contratación. Así mismo deberán someterse a los tribunales en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de Morón. La Municipalidad de Morón constituye domicilio en Alte. Brown 946 ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

ARTÍCULO 6.- Cotización. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras en el término que se establezca en el pedido de cotización Pliego SAE Particular.

ARTÍCULO 7. Presupuesto Oficial: el municipio se divide en cuatro (4) zonas geográficas que abarcan la prestación del servicio en todo el distrito. El presupuesto oficial es de pesos noventa y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 20/100 ($92.716.293,20).

Establecidas de la siguiente manera:

Zona 1: SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO SEGUN MENU (SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL.

CUPOS DIARIOS APROXIMADOS:

DESAYUNOS/MERIENDAS: 9571 CUPOS POR $44.04.- (40 DIAS). TOTAL $16.860.273,60.-

COMEDOR: 1711 CUPOS POR $100.75.- (40 DIAS). TOTAL $6.895.330.-

TOTAL ZONA 1: $23.755.603,60.-

Zona 2: SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO SEGUN MENU (SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL.

CUPOS DIARIOS APROXIMADOS:

DESAYUNOS/MERIENDAS: 7225 CUPOS POR $44.04.- (40 DIAS). TOTAL $12.727.560.-

COMEDOR: 1248 CUPOS POR $100.75.- (40 DIAS). TOTAL $5.029.440.-

TOTAL ZONA 2: $17.757.000,00.-

Zona 3: SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO SEGUN MENU (SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL.

CUPOS DIARIOS APROXIMADOS:

DESAYUNOS/MERIENDAS: 10194 CUPOS POR $44.04.- (40 DIAS). TOTAL $17.957.750,40.-

COMEDOR: 2193 CUPOS POR $100.75.- (40 DIAS). TOTAL $8.837.790.-

TOTAL ZONA 3: $26.795.540,40.-

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Pereira
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

Zona 4: SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO SEGUN MENU (SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA Y COMEDOR) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL DISTRITO COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA SAE, PARA EL PERÍODO DE MARZO/ABRIL.

CUPOS DIARIOS APROXIMADOS:

DESAYUNOS/MERIENDAS: 9612 CUPOS POR $44.04.- (40 DIAS). TOTAL $16.932.499,20.-

COMEDOR: 1855 CUPOS POR $100.75.- (40 DIAS). TOTAL $7.475.650.-

TOTAL ZONA 4: $24.408.149,20.-

ARTÍCULO 8.- Documentación. Sobre N° 1:

1. Inscripción en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón. A modo de excepción se aceptará la presentación de Constancia de haber iniciado los trámites de inscripción, la que indefectiblemente deberá ser completada en las 72 horas hábiles posteriores al acto de apertura.
2. Declaración Jurada de Conocimiento de los Pliegos.
3. En caso de sociedades, el Estatuto o Contrato Social según corresponda, Acta de Directorio y de Asamblea donde se indiquen las autoridades vigentes en copias Certificadas o autenticadas ante Escribano Público.
4. En caso de personas físicas, constancia de situación fiscal autenticada por Escribano Público.
5. Documentación que acredite el carácter del firmante de la oferta, mediante copia Legalizada del poder o del acta de directorio según corresponda. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.
6. Constancia de no registrar anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. De Bs. As. Según se establece por ley N° 13.074.
7. Formulario 931 de AFIP y contrato con la ART, ambos correspondientes al mes anterior a la presentación.
8. Antecedentes del oferente que acredite experiencia en la provisión de servicios de Similares características al solicitado en el presente pliego, mediante certificados de Antecedentes por servicios de provisión de raciones alimenticias no menor a 3000 Raciones diarias en un mismo contrato, por un periodo no inferior a 1 año.
9. Los catálogos, folletos, prospectos, planos, publicaciones, certificaciones, etc. Que no se soliciten expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
10. Certificación original o copia autenticada ante Escribano Público y Legalizada por Colegio de Escribanos, de cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2008: Sistema de Gestión de Calidad, cuyo ámbito de aplicación se corresponda con los procedimientos de elaboración de comidas, recepción, almacenamiento y/o logística integral de alimentos y/o productos para comedores institucionales y otras organizaciones. El mismo deberá estar vigente al momento de la apertura.
11. Habilitación de las Instalaciones: Presentar obligatoriamente fotocopia certificada por escribano de la habilitación de las instalaciones, propias o alquiladas, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales, competentes en las respectivas jurisdicciones donde esté ubicado el local, con capacidad de almacenamiento y/o elaboración, situada en un radio no mayor a 35 Km del punto de referencia, siendo este la Municipalidad de Morón. En todos los casos, las plantas podrán estar sujetas a verificación por funcionario de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte del Municipio de Morón. - Junto con la habilitación deberá presentar detalle de las instalaciones de la planta y en especial: superficie cubierta y

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

detalles de equipos. -Deberá poseer cámara frigorífica, lo que acreditará mediante una Declaración Jurada detallando sus características técnicas.
12. Vehículos propios y/o contratados: El oferente deberá contar con al menos DOS (2) vehículos propios o contratados, los cuales deberán estar equipado con equipo de refrigeración acorde para el transporte de comidas elaboradas y/o sustancias alimenticias, víveres frescos y secos, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia (municipalidad y SENASA). En caso de tratarse de vehículos contratados, respecto de los mismos debe existir un convenio de exclusividad a favor del oferente, por un período no menor a la duración de la prestación de los servicios licitados. A tal fin deberá adjuntar fotocopia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, fotocopia de los títulos de los vehículos a contratar adjuntando nota de la empresa proveedora en la que se compromete a facilitarlos al oferente por un período no menor a la duración de la prestación. Asimismo, deberá adjuntar fotocopia certificada (por escribano público) de la habilitación de los vehículos por organismos técnicos competentes SENASA, RUTA, Revisación técnica, cédula verde, registro de conducir del conductor y seguro vigente contra terceros de la unidad.
SOBRE Nº 2: en su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda "**OFERTA**", y en su interior deberá contener la Oferta Económica (Pedido de Cotización) en original, firmada y sellada por el oferente en todas sus fojas.

ARTICULO 9. Forma de Cotizar. Los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustadas estrictamente a las siguientes condiciones:
1- **COTIZACION:** La **OFERTA ECONOMICA** deberá presentarse en el pedido de cotización adjunto siguiendo el Formulario Pedido de Cotización.
2- **PRESUPUESTO:** La oferta deberá respetar el presupuesto oficial según los valores indicados en la nota Nº NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCY.
3- **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.** Los precios en las ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen con la Municipalidad de Morón, serán invariables durante toda la prestación.
4- **MENÚ:** El Municipio estableció un menú obligatorio conforme a las metas nutricionales que fuera aprobado previamente a la presente, por la Dirección de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. La oferta deberá ajustarse de manera obligatoria a dicho menú e indicar la calidad de los alimentos ofertados y su adecuación al Código Alimentario Argentino. En el menú establecido se detallan, las características, las cantidades en gramaje para cada una de las preparaciones y las especificaciones de los víveres necesarios para la preparación de los menús, conforme al área, nivel o modalidad educativa.
La oferta deberá ser completa por el total de los cupos. Las ofertas parciales tanto en el tipo como cantidad de las prestaciones requeridas serán desestimadas.
5- **ZONIFICACIÓN:** En anexo se listan las escuelas según la zonificación establecida, incluyendo los datos de identificación, dirección, código único de escuela y tipo y cantidad de raciones a ser provista.

ARTÍCULO 10. Garantía:
La garantía de cumplimiento de contrato una vez cumplido el mismo y a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía , debiendo el oferente realizar la petición de la devolución mediante nota a la Coordinación del SAE.

ARTÍCULO 11. Lugares de Entrega.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

La mercadería requerida deberá ser entregada en los establecimientos educativos que se detallan en el ANEXO del PCP, cuyos domicilios se encuentran ubicados en el Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga hasta cada uno de los establecimientos educativos indicados. Las entregas deberán efectuarse en la forma establecida, los días asignados y las cantidades informadas por la Municipalidad de Morón. Los remitos deberán estar firmados por la autoridad escolar competente, cuya copia será entregada al municipio junto con la factura correspondiente a los servicios detallados en los mismos.

ARTÍCULO 12. Provisión y Calidad de los Productos

El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumpliendo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

- Mercadería de primera calidad.
- Caracteres organolépticos satisfactorios.
- Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación.
- Perfecto estado de conservación, con vencimientos no menores a los 90 días posteriores a la entrega.
- Temperatura adecuada (mantenimiento de la cadena de frío).
- Aptas para el consumo humano.
- Todos los alimentos entregados deberán estar claramente identificados con nombre, tipo, condición de frío y peso o medida.

ARTÍCULO 13. Productos no Previstos:

Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por la Municipalidad de Morón y deberá estar encuadrado dentro del marco que la misma disponga.

ARTÍCULO 14. Horarios para la Entrega de Servicios:

El horario de entrega será determinado oportunamente por la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 15.- Vehículos y Contenedores Térmicos:
El oferente deberá contar con la cantidad de vehículos propios o contratados en relación a la cantidad de establecimientos, los cuales deberán estar equipado con cámara frigorífica para el transporte de comidas elaboradas y/o sustancias alimenticias, víveres frescos y secos, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia (Municipal, SENASA, etcétera).
En caso de tratarse de vehículos contratados, respecto de los mismos debe existir un convenio de exclusividad a favor del oferente, por un período no menor a la duración de la prestación de los servicios adjudicados. Los contenedores térmicos que se utilicen para la prestación de los servicios adjudicados podrán ser de propiedad del adjudicatario o por él contratados. Los requisitos mínimos a cumplir serán los siguientes:

- Requisitos para los vehículos: ART 154 bis CAA y legislación complementaria.
- Habilitación Municipal y SENASA, exhibido el Número de Inscripción en el exterior.
- Construido de material sanitario, ventilada o refrigerada.
- La unidad de transporte - UTA – debe estar separada de la cabina del chofer.
- La UTA deberá estar en buenas condiciones de higiene.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

• El transportista deberá poseer uniforme adecuado, libreta sanitaria y curso de capacitación de Buenas Prácticas de manufacturas (BPM). Deberá poseer la documentación del producto que transporta.
• Se deberá contar con la cantidad de vehículos necesarios para poder mantener correctamente la cadena de frío y/o calor de los alimentos y/o preparaciones que distribuyen.
Pliego SAE Particular 11

ARTÍCULO 16. Servicio de Control Bromatológico:

El adjudicatario deberá contar con un Servicio de Control Bromatológico propio o contratado en sus depósitos y/o plantas durante todo el plazo de la prestación y deberá realizar informes bromatológicos periódicos. Los mismos deberán contar con un detalle minucioso de cada relevamiento higiénico-sanitario efectuado en las plantas o depósitos del adjudicatario, y protocolos de análisis correspondientes a las tomas de muestras realizadas.

ARTÍCULO 17. Higiene y Limpieza
El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene:
• Los vehículos con los que transporte las mercaderías.
• Los contenedores térmicos que se utilicen para prestar los servicios.
Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene. Deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

ARTÍCULO 18.- Compromiso de Continuidad. Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un Servicio Público Esencial y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general y afectar la salud de los comensales. Por ello acepta la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente cabiéndole las multas establecidas en el artículo 16 del PBCG.

ARTÍCULO 19. Reserva.

La Municipalidad, se reserva el derecho de revocar el pedido de cotización, o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTÍCULO 20. Interrupción, Rescisión o Resolución

Dado que la contratación se realiza en el marco de un plan subvencionado por la provincia de Buenos Aires, quien financia el servicio SAE, fija las normas contractuales, la modalidad de la prestación y el valor de cada menú establecido, la Municipalidad de Morón podrá ejercer el derecho a suspender, rescindir o resolver el contrato siempre que las condiciones financieras impuestas por la provincia así lo requieran.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Pereira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES COMPRA DIRECTA

ACTO DE APERTURA SAE MARZO – ABRIL 2022

ARTICULO 1º: La presente compra queda sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 6769/58, Decreto Provincial Nº 2980/00, su supletorio Reglamento de Contabilidad y Disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires,. Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes y Ordenanza Municipal de Procedimiento Nº 11654 y la Nota NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE .

ARTICULO 2º: Cada oferente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de una UTE. Quedará descalificado todo aquel que presente más de una oferta o participe de más de una de ellas (siempre que no se trate de propuestas alternativas que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas).

ARTICULO 3º: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte de la contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

ARTICULO 4º: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste la condición de Exento. El número de
C.U.I.T. correspondiente es 30-99927325-0. La Municipalidad de Morón es agente de retención de los Impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias y Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

ARTICULO 5º: Modalidad de la Presentación:
Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, sin testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, en cuyo caso y si no resultan debidamente salvadas- se rechazarán sin más consideración.
La sola presentación de la oferta acarreará para quien la realice el conocimiento pleno y la aceptación total de todas y cada una de las condiciones, cláusulas y aclaraciones contenidas en el presente Pliego, y los Pliegos Particulares en la normativa de remisión y las aclaraciones que se dicten en consecuencia.
Las ofertas deben presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón sita en la calle Almirante Brown N° 946, 1° Piso de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:
Compra Directa Expediente N° 688/21 Incluirán la información detallada seguidamente:
COMPRA DIRECTA EXPEDIENTE Nº 910/22

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, firmado y sellado por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo (según consta en el Legajo del Proveedor), lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.
2. La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el formulario oficial que entregará el Municipio o en hoja membretada que remita el oferente, indicando cada renglón cotizado, precio unitario y total con un máximo de 4 (cuatro) decimales.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Pereira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

2.1. Todos los importes se expresarán en moneda nacional de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la última citada, con los montos descriptos en el P.C.P.
2.2. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
2.3. Las ofertas deberán ser mantenidas por los oferentes durante 30 días. Vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado por un lapso similar salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente.
2.4. El flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.

ARTICULO 6°: Acto de apertura:
Las ofertas serán abiertas en el edificio de la Municipalidad de Morón, según fecha que consta en la planilla de cotización o sobre, o en el día inmediato posterior, si fuere feriado o asueto administrativo, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Se tomarán en cuenta solamente los sobres que hubieran sido presentados hasta la hora fijada para la apertura. Iniciada la misma no se admitirá interrupción alguna o manifestación de ninguna especie. Los sobres que se reciban por correspondencia con la debida anticipación enviados por pieza certificada, serán adjuntados al expediente sin abrir, con la constancia correspondiente hasta el momento de la apertura.
No se permitirá a ningún oferente modificar su propuesta después del acto de apertura de sobres, pero se podrán recibir aclaraciones que no constituyan una alteración al contenido de la misma.
Las actuaciones de la Compra Directa serán asentadas en un acta labrada al efecto en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.
Finalmente, se dará lectura del acta citada, que será firmada por los funcionarios municipales presentes y por los oferentes.

ARTICULO 7°: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada parcial o totalmente, o si emitida la orden de compra el proveedor no se presentara a suscribirla, el Municipio de Morón podrá sancionarlo con la suspensión en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de inversión y Licitadores de Obras Públicas Municipal por un periodo de entre 6 y 12 meses.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de adjudicar la presente a los proponentes que, a su exclusivo juicio, hubieren presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales, de conformidad a las reglas del proceso de Compra Directa. La Municipalidad podrá no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de cualquier índole que fuere por parte de los mismos. La adjudicación quedará formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra, la cual acompañará la Garantía por cumplimiento de Contrato por el valor del 10% del Contrato, según las siguientes Modalidades:

*__En dinero efectivo__ depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Morón, con identificación de la tramitación de que se trata.
*__En fianza bancaria__. Para su aceptación las Garantías emitidas por las Instituciones Bancarias, deberán cumplimentar los siguientes recaudos: Ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la tramitación de que trata. Las instituciones bancarias deberán constituirse *"en fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el termino del mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía"*. El párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento.
En dichas garantías las firmas de los funcionarios bancarios deberán estar certificadas por el Presidente y dos miembros del Directorio de la institución.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

La Autoridad de Aplicación aplicará las siguientes multas:

a) Entrega fuera de término: Se aplicará una multa equivalente al valor de una jornada del valor de DMC según contratación adjudicada, por cada infracción detectada. Podrá el Municipio aplicar una rebaja de hasta un 75% de la multa dependiendo de la cuantía del atraso, la que en ningún caso podrá superar los 45 minutos de la hora estipulada en el pliego y deberá ser especificado en el PCP. La aplicación de la multa no lo eximeal proveedor de la obligatoriedad de entregar la mercadería.

b) Entrega de material indebido, menor cantidad que la contratada o en malas condiciones: Se aplicará una multa equivalente al valor de una jornada del valor de DMC según contratación adjudicada, por cada infracción detectada. La aplicación de la multa no lo exime al proveedor de la obligatoriedad de reponer la mercadería faltante oen mal estado.

c) Por transferencia de contrato sin autorización de la Autoridad de Aplicación: Le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de incumplimientos reiterados, el Municipio podrá aplicar como sanción:

i. Apercibimiento y/o apercibimiento con anotación en el registro de proveedores del Municipio, en caso de corresponder.

ii. Suspensión hasta 1 (un) año del registro de proveedores del Municipio.

iii. Exclusión del registro de proveedores del Municipio. Por cada falta o incumplimiento corresponderá la aplicación de una sanción disciplinaria. Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una falta o incumplimiento presuponga otra, en cuyo caso, se aplicará la pena más grave prevista.

ARTICULO 17º: EXTINCIÓN DEL CONTRATO. Causas de extinción del contrato

El Contrato se extinguirá por las siguientes causas:

a) Expiración del plazo contractual.
b) Mutuo acuerdo.
c) Quiebra, liquidación sin quiebra y concurso preventivo del contratista.
d) Rescisión por incumplimiento del contratista.

ARTÍCULO 18. Expiración del plazo contractual

El contrato se extinguirá de pleno derecho al vencimiento del plazo contractual pudiendo ser prorrogado de forma unilateral por el Municipio. La prórroga será notificada en un plazo no inferior a 30 días corridos previos al vencimiento contractual.

ARTÍCULO 19 Quiebra, liquidación sin quiebra y concurso preventivo del contratista

Frente a la quiebra, liquidación sin quiebra o concurso preventivo del contratista, sea que éste sea una sociedad o, en el caso de una UT, cualquiera de sus integrantes, el Municipio podrá rescindir el contrato. En tal supuesto, la rescisión surtirá las consecuencias previstas en el presente capítulo para la rescisión por incumplimiento del contratista.

ARTÍCULO 20. Rescisión por incumplimiento del contratista

El Municipio podrá rescindir el Contrato por causa atribuible al Contratista cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando en violación de la buena fe contractual, el contratista hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia o falsedades al momento de formular la

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón

oferta, de modo tal que hubieran causado errores significativos o determinantes en la adjudicación.

b) Cuando el servicio hubiera sido interrumpido por causas atribuibles al Contratista durante tres (3) días consecutivos o diez (10) alternados por semestre. Se considerará interrupción del servicio tanto la falta total de ejecución de cualquiera de las prestaciones como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) de cada una de las prestaciones.

c) Cuando el contratista resulte penalizado durante dos (2) meses seguidos con multaso descuentos de facturación superiores al quince por ciento (15 %) de la facturación mensual

d) Cuando el promedio semestral de multas aplicadas al contratista supere el diez por ciento (10%) de la facturación mensual promedio durante ese semestre.

e) Por falta de constitución o falta de mantenimiento de la totalidad de los seguros y/o garantías exigidos en el presente PBCG.

f) Por transferencia o cesión del contrato o de la participación patrimonial en lapersona jurídica o consorcio-contratista, no autorizada.

g) Por reemplazo no autorizado del responsable técnico.

h) Por incumplimiento de la fecha de inicio del servicio o provisión.

i) Por infracción a las normas tributarias, previsionales y laborales del Contratista.

j) Por abandono del servicio o falta de entrega.

k) Falta de entrega en tiempo y en forma.

ARTÍCULO 21. Consecuencias de la rescisión por incumplimiento del contratista Rescindido el contrato por incumplimiento del contratista, éste deberá indemnizar al Municipio por cualquier daño que éste acreditara, incluyendo intereses y costas. Deberá, asimismo, reintegrar cualquier suma de dinero que el Municipio debiera abonar por cualquier concepto derivado de conductas y/o actividades atribuibles directa o indirectamente al contratista. Además, el Municipio podrá:

a) Ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

b) Retener y utilizar durante un plazo de hasta veinticuatro (24) meses por sí o por terceros los bienes afectados al servicio necesarios para continuar prestando el servicio durante el plazo contractual, a costa del contratista.

c) Si el monto del perjuicio supera la garantía de cumplimiento de contrato, podrá hacer efectivo su cobro sobre los bienes y equipamientos del contratista, pudiendo ejercer sobre los mismos el derecho de retención.

d) Podrá asimismo compensar las indemnizaciones con los créditos que el Contratista mantuviera con el Municipio.

e) En los casos en que la rescisión se debiera a cuestiones de responsabilidad técnica, se remitirán los antecedentes al Consejo Profesional respectivo a los fines quecorrespondan.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

María José Peteira
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Municipalidad de Morón